**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRESENTADO POR CADA UNA DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

**1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO.** El dieciocho de octubre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-028/2019, el Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.

**2.** **CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS.** El dieciocho de octubre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-029/2019, el Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**3. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.** El quince de febrero, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó, entre otros temas, la creación de la Comisión de Asuntos de Pueblos Originarios, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**4. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEBATES.** El uno de noviembre, con acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-076/2023, el Consejo General de este organismo electoral aprobó, entre otros asuntos, la creación e integración de la Comisión de Debates, de carácter temporal, así como la integración de las comisiones internas de este Instituto Electoral.

En el mismo acuerdo, se designó a la dirección que fungirá como secretaría técnica de cada una de las doce comisiones.

**5.** **PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES.** Entre el diez noviembre y uno de diciembre, cada consejera o consejero electoral presidente de comisión, convocó a sesión en su respectiva comisión, en la que, entre otros asuntos, se presentó el Programa de Trabajo.

La información relativa a la fecha y el tipo de sesión que celebraron las comisiones de este organismo electoral se contiene en la tabla siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Órgano técnico** | **Fecha de la sesión** | **Tipo de sesión** |
| 1 | Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional | 10 de noviembre | ordinaria |
| 2 | Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero  |
| 3 | Comisión de Organización Electoral | 13 de noviembre | ordinaria |
| 4 | Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos | 22 de noviembre | ordinaria |
| 5 | Comisión de Informática y Uso de Tecnologías | 24 de noviembre | ordinaria |
| 6 | Comisión de Investigación y Estudios Electorales | 27 de noviembre | extraordinaria |
| 7 | Comisión de Debates  | ordinaria |
| 8 | Comisión de Quejas y Denuncias | 28 de noviembre | ordinaria |
| 9 | Comisión de Participación Ciudadana |
| 10 | Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios | 29 de noviembre | ordinaria |
| 11 | Comisión de Educación Cívica  |
| 12 | Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación  | 1 de diciembre | ordinaria |

Posteriormente, las personas titulares de las direcciones que fungen como secretarías técnicas de las comisiones internas de este organismo electoral, remitieron a la Secretaría Ejecutiva, vía correo electrónico, los respectivos Programas de Trabajo, los cuales se agregan como **anexo** a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II.** **DEL CONSEJO GENERAL**. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mencionadas atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LII y LIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, entre las atribuciones del Consejo General, se encuentra también la de aprobar el programa anual de trabajo de las comisiones internas de este Instituto.

**III. DE LAS COMISIONES**. Son órganos técnicos del Instituto, que contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 4, párrafo 3, inciso d); 26, párrafos 1 y 3; y 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

Así mismo, en correlación con la facultad del Consejo General, señalada en el considerando que antecede, las comisiones tienen la obligación de presentar, dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración, un programa anual de trabajo.

**IV. DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PRESENTADOS**. En virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, una vez analizado el contenido de los programas de trabajo presentados por las comisiones permanentes de Educación Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, Quejas y Denuncias, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Igualdad de Género y No Discriminación; y las comisiones temporales de Asuntos de los Pueblos Originarios, de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de Informática y Uso de Tecnologías, y de Debates; y toda vez que los mismos son acorde a las atribuciones previstas por el Reglamento Interior de este organismo electoral, y están encaminados a cumplir con el objeto para el cual fueron creadas; se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación; los programas referidos, en términos de los **ANEXOS** que se acompañan, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

**V. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO**. Se aprueba el Programa de Trabajo presentado por cada una de las comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando IV de este acuerdo.

**SEGUNDO**. Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante correo electrónico.

**CUARTO**. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este organismo electoral, en datos abiertos.

**Guadalajara, Jalisco; a 5 de diciembre de 2023**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne****La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza****El secretario ejecutivo** |

 |  |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **vigésima primera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **cinco de diciembre de dos mil veintitrés**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Claudia Alejandra Vargas Bautista, Brenda Judith Serafín Morfín y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo